



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1503/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1428/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN RODRÍGUEZ BLASÓN JOSÉ MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicitan la contratación de los servicios profesionales del Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI N° 25.773.013 con retroactividad al día 1° de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que preste servicios de estudios geotécnicos, cómputo y presupuesto y señalización en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2325, de fecha 17.3.2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2921, de fecha 29.3.2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de marzo y 30 de abril del año 2023.

Que, en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 1° de abril del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios del Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI n.º 25.773.013, domiciliado en calle Olegario V. Andrade n.º 865 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que preste servicios de estudios geotécnicos, cómputo y presupuesto y señalización en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI n.º 25.773.013, domiciliado en calle Olegario V. Andrade n.º 865 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1503/2023

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2023 y 30 de abril del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Dependencia: DIOBPU - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal